	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Código del anexo: DG-A-P-114-F-003
		Versión: 01 Página 1 de 1



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Guía (Manual de Contratación del INML y FC), así como los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el cierre del expediente del contrato electrónico, en los siguientes términos:

¿El contrato/convenio o esta liquidado? <small>(Marcar con una X una de las dos opciones)</small>	SI <input checked="" type="checkbox"/> El contrato fue liquidado en Bucaramanga, 21/02/2024 NO <input type="checkbox"/>
Garantías	No Aplica
Fecha de cierre de expediente contractual	<small>Escribir la fecha de cierre del expediente contractual dd/mm/aaaa)</small> 28/02/2024

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato/convenio electrónico en mención **ORDEN DE COMPRA 119935-2023** lo que significa que: (i) de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, por el objeto del contrato y demás condiciones no fue necesario la exigencia de garantías para la ejecución del contrato. (ii) No existen obligaciones pendientes por ejecutar. (iii) La supervisión/interventoría certificar que no existen siniestros vigentes por reclamar.

Para constancia, se firma en Bucaramanga a los 28 días del mes de Febrero de 2024

Firmada la presente acta, se archiva el expediente.

Firma:  <hr/> Nombre: Jorge Humberto Rueda Soler Cargo: Ordenador del Gasto Supervisor/Interventor C.C. 13.849.180	Firma:  <hr/> Nombre: Gloria Cárdenas Riaño Cargo: Coordinadora Regional Administrativo y Financiero C.C. 63.351.236
--	--